

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte N° 660-214/2021.

DECRETO - ACUERDO N° 2856 v.P.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021



VISTO:

La Ley N° 27.545 "LEY DE GONDOLAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, los objetivos específicos de la Ley Nacional N° 27.545 son: a) Contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo, en beneficio de los consumidores; b) Mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, con la finalidad de evitar que realicen prácticas comerciales que perjudiquen o impliquen un riesgo para la competencia u ocasionen distorsiones en el mercado; c) Ampliar la oferta de productos artesanales y/o regionales nacionales producidos por las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y proteger su actuación; d) Fomentar a través de un régimen especial, la oferta de productos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, definido por el artículo 5° de la ley 27.118, y de la economía popular, definido por el artículo 2° del anexo del decreto 159/2017, y los productos generados a partir de cooperativas y/o asociaciones mutuales en los términos de la ley 20.337 y la ley 20.321;

Que, resulta necesario optimizar la protección de consumidores en el territorio de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento a la Constitución de la Provincia de Jujuy art. 73°;

Que, a tales fines es necesario garantizar el acceso a las góndolas de los supermercados de empresas pequeñas, medianas y micro productoras de alimentos u otros productos; a través de la rotación de la ubicación de los productos de las distintas marcas en las góndolas y el establecimiento de góndolas exclusivas para la exhibición de productos regionales producidos por pequeñas, medianas y micro empresas locales o regionales;

Por ello, y de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Adhiérase la Provincia de Jujuy, a la Ley Nacional de Góndolas, N° 27.545.

**ARTICULO 2°:** Designase Autoridad de Aplicación al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, quien designará el organismo encargado de su implementación y control.

**ARTICULO 3°:** Déjase sin efecto toda normativa contraria a lo dispuesto en la presente.

**ARTICULO 4°:** Dese a la Legislatura Provincial para su ratificación.

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial. Dese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase al Ministerio de Gobierno y Justicia, Hacienda y Finanzas, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Salud, Desarrollo Humano, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo, Ambiente y Seguridad. Hecho, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos. Cumplido, ARCHIVASE.-



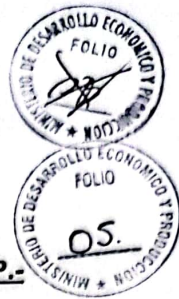
Dr. LEONOR LEONOVASEVICH  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN



SRN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR


« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**


**IIII...2.- CORRESPONDE A DECRETO - ACUERDO N° 2856 DEVP.-**




  
**OSCAR AGUSTIN PERASSI**  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


  
**ING. CARLOS GERARDO STANC**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
**Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID**  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
**NATALIA SILVINA SARAPURA**  
Ministra de Desarrollo Humano

  
**ISOLDA CALSINA**  
Ministra de Educación

  
**NORMANDO ALVAREZ GARCIA**  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

  
**Lic. Federico Posadas**  
Ministro de Cultura y Turismo

  
**MARI MERCEDES ZIGARAN**  
MINISTRA DE AMBIENTE

  
**CRIO. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO**  
MINISTRO DE SEGURIDAD

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



  
**Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESSA**  
Director Provincia de Asuntos  
Jurídicos - MDyP